

libro. segundo

pueda sellar syn ellos co los que
allí estouieren.

Ctro sy ordenamos que/
o el portero dela chancery
lleria este dentro dela.
tred y guarde la puerta . E sy
algunos dieren carta o cartas.
que echē en la tabla . Que sea te-
nido delas tomar y las echar en
la tabla donde sellaren . y qdho
portero non lleve pscio alguno
por elllo /

Cley . m . de los derechos q deue-
lenar el chāciller por el sello .

Cordenams . E manda-
mos q el nño chāciller /
mayor . y el nño chancier
ller del sello dela poridad y sus/
logares tenientes . Ayá y lieuen
cada uno en su oficio delas car-
tas que sellaren las quantias sy
gulientes /

CPrimera mente quando nos
mandaremos dar nra carta . a al
guna villa de fuero nuevo q de-
por el sello seys cientos m̄s .
CDor la carta por donde . Nos
mandaremos fazer puebla nue-
ua y ls dieren heredamētos
de termino poblado que de por
el sello trezientos m̄s . y si el ter-
mino non fuere poblado que de
por el sello ciento y veinte m̄s .
CSy nos dierenos . a alguna
cibdad o villa gran termino po-

blado que pague por el sello dfa
carta seys cientos m̄s . E syfue
re el termino permo q de por la
tal carta al sello trezientos m̄s
CPero sy el termino q nos die-
remos fuere poblado . y le die-
mos a villa q sea ella tñu tierra
de doziētos bezinos ayuso q de-
por la cia al sello trezietos m̄s
CE sy fuere el termino por po-
blazq de al sello dozinetos m̄s .
CEsy el termino que nos die-
mos a qual qez cibdad o villa tu-
ere tan grande y tan a su pro-
mo otro q fuere poblado den al
sello por la carta trezietos m̄s
CE sy nos qtaremos a alguna
cibdad o villa de pho o de portat-
go q den por cada carta destas
al sello seys cientos m̄s . Si fue-
re aldea trezietos m̄s . Pero sy
nos dierenos la tal esencion . a
villa y tierra q pague la villa al
sello dn derecho . y la tierra otro
CE sy el aldea tiene por sy juridi-
cion den por la tal carta trezien-
tos m̄s /

CSy nos eximieremos a algū
logar dela juridicō de otra cib-
dad o villa o merindad y le die-
remos por sy juridicō q pague
por la tal carta al sello seys cien-
tos m̄s /

CSy nos dierenos frāquezza/
de portadgo . o pecho o de osade

El Rey dñ
carrique . 15^o.
en aoro era.
de Mcccc dñj

El rey .
Creyna en
madrigal

e.d